



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS 2008 DE ENAGÁS, S.A.**

**Segunda convocatoria: 25 de abril de 2008**

## QUÓRUM

La Junta General Ordinaria de ENAGÁS, S.A., celebrada el día 25 de abril de 2008 en segunda convocatoria ha quedado constituida con el siguiente quórum:

Capital social	358.101.390 €
Acciones computadas	190.921.448

<b>Accionistas</b>	<b>Nº Accionistas</b>	<b>Nº Acciones</b>	<b>% sobre Capital social total</b>
<b>1. Presentes:</b>	<b>6.827</b>	<b>85.897.397</b>	<b>44,991 %</b>
1.1 Presencia Física en la Sala	82	28.721.660	15,044 %
1.2 Por Medios a Distancia	6.745	57.175.737	29,947 %
<b>2. Representados:</b>	<b>1.730</b>	<b>25.767.869</b>	<b>13,497 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.557</b>	<b>111.665.266</b>	<b>58,488 %</b>

En ella se han aprobado todas las propuestas que el Consejo de Administración sometía a su consideración con relación a los puntos incluidos en su Orden del día.

Entre los acuerdos aprobados, la Junta ha acordado:

- Reelegir como miembro del Consejo de Administración a Peña Rueda S.L. Unipersonal por un nuevo período de cuatro años. Peña Rueda S.L. Unipersonal mantendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta del accionista Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.
- Ratificar el nombramiento efectuado por cooptación por el Consejo de Administración hasta la fecha de la Junta y nombrar miembro del Consejo de Administración por el período estatutario de cuatro años a Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) la cual mantendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta de la propia Bilbao Bizkaia Kutxa, accionista de la Sociedad.
- Nombrar miembro del Consejo de Administración a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) por el período estatutario de cuatro años. SEPI tendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta de la propia SEPI, accionista de la Sociedad. El número de miembros del Consejo de Administración queda así fijado en 17.

Igualmente la Junta ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo complementario de 0,358874 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes. El pago del dividendo complementario se efectuará el día 3 de julio de 2008.

Los acuerdos adoptados por la Junta han sido:

### ACUERDO 1º

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
110.626.254	99,070	3.692	0,003	1.035.320	0,927	111.665.266

### ACUERDO 2º

“Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2007, que asciende a un beneficio neto de **235.137.559,21** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

Distribución	Euros
Reserva legal	<b>0,00</b>
Reserva voluntaria	<b>92.165.817,99</b>
Dividendo	<b>142.971.741,22</b>
Total Resultados	<b>235.137.559,21</b>

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de **85.675.518,22** euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, **142.971.741,22** euros, el dividendo a cuenta que, por importe de **57.296.222,40** euros, fue acordado por el Consejo de Administración de **19 de diciembre de 2007** y pagado a los accionistas el día **10 de enero de 2008**.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día **3 de julio de 2008**.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone **0,598874** euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a **0.24** euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de **0,358874** euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
111.663.589	99,998	602	0,001	1.075	0,001	111.665.266

### **ACUERDO 3º**

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2007”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
109.049.405	97,658	333.016	0,298	2.282.845	2,044	111.665.266

### **ACUERDO 4º**

“Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad “Deloitte S.L.”, por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
109.615.243	98,164	1.857.156	1,663	192.867	0,173	111.665.266

### **ACUERDO 5º**

“Modificar el artículo 35 (“Composición del Consejo”) de los Estatutos Sociales para fijar en 17 el número máximo de miembros del Consejo de Administración. El artículo 35 de los Estatutos sociales pasa a tener la siguiente redacción íntegra:

**ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.**

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera

de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 17 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciabile, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
110.682.171	99,120	187.710	0,168	795.385	0,712	111.665.266

## ACUERDO 6º

- 6.1. "Reelegir como miembro del Consejo de Administración a Peña Rueda S.L. Unipersonal cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil, por un nuevo período de cuatro años. Peña Rueda S.L. Unipersonal mantendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta de Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. accionista de Enagás, S.A."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
111.064.849	99,463	404.754	0,362	195.663	0,175	111.665.266

- 6.2. "Ratificar el nombramiento efectuado por cooptación por el Consejo de Administración hasta la fecha de celebración de esta Junta y nombrar miembro del Consejo de Administración por el período estatutario de cuatro años a Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil. Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) mantendrá la condición de

Consejero Dominical a propuesta de la propia Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), accionista de Enagás S.A.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
110.805.619	99,230	497.487	0,446	362.160	0,324	111.665.266

6.3. “Nombrar miembro del Consejo de Administración a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) por el período estatutario de cuatro años. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) tendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta de la propia SEPI, accionista de la Sociedad. El número de miembros del Consejo de Administración queda así fijado en 17”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
107.658.952	96,412	2.448.011	2,192	1.558.303	1,396	111.665.266

### ACUERDO 7º

“La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2008, la cantidad de 1.249.733 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 22.050 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 42.446 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 11.025 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.513 euros anuales.
- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 32.025 euros anuales”.

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
110.413.228	98,878	455.158	0,408	796.880	0,714	111.665.266

### **PUNTO 8º**

Presentación del Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

### **ACUERDO 9º**

“Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, y en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

A favor		En contra		Abstención		Total Votos Emitidos
Nº de votos	%	Nº de votos	%	Nº de votos	%	
111.601.480	99,943	424	0,000	63.362	0,057	111.665.266

Madrid, 28 de abril de 2008.  
El Secretario del Consejo de Administración